

# POLÍTICAS EDUCATIVAS SOBRE GÉNERO EN PUERTO RICO:

## UNA HISTORIA DE RETOS<sup>1</sup>

Loida M. Martínez Ramos<sup>2</sup>

### **Políticas educativas sobre género en Puerto Rico: una historia de retos**

**Resumen:** Análisis de las políticas educativas de equidad y perspectiva de género en Puerto Rico y su trasfondo sociopolítico. Énfasis en la incorporación de equidad, perspectiva de género y sexualidades. Se establecen los ejes de esta discusión y su relación con las políticas educativas de Estados Unidos (E. U.) que las instituciones educativas en la Isla tienen que observar. Se marcan las contradicciones inherentes a la situación colonial y las proyecciones de cara a un nuevo gobierno. Se presenta la legislación impuesta por el Congreso de E. U. mediante la cual se crea un organismo supra que dicta las políticas desde afuera.

**Palabras clave:** políticas educativas de equidad, perspectiva de género, Puerto Rico.

### **Gender Educational Policies in Puerto Rico: A History of Challenges**

**Abstract:** This article examines gender and equal educational policies in Puerto Rico and their socio-political background. The article analyzes those policies in relation to the educational policies in the United States which the island has to adhere to. The article highlights the inherent contradictions that emerge as a result of colonial rule and possible future projections. The article presents the legislation imposed by the United States by which a supra governmental organism is created to dictate policies in Puerto Rico.

**Keywords:** educational policies, gender perspective, Puerto Rico.

## 1. Introducción

Un fantasma recorre el mundo, el fantasma de la incorporación de políticas de equidad y perspectiva de género a los sistemas e instituciones educativas, especialmente las que son de responsabilidad principal de los Estados. Zapata Martelo y Ayala Carrillo (2014: 5) hacen un breve recorrido por algunas de estas políticas no sin antes afirmar que existe un grave problema para su puesta en marcha. Sugieren que la presión para la aprobación de políticas globales proviene de entidades financieras y su eje principal, el desarrollo económico. Asimismo, las promueven organismos internacionales tales como

---

<sup>1</sup>Fecha de recepción: 10/10/2016.

Fecha de aceptación: 17/11/2016.

<sup>2</sup>Catedrática Departamento de Estudios Graduados y Decana de Asuntos Académicos de la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras; ✉ loida.martinez@upr.edu.

la UNESCO y las conferencias auspiciadas por este organismo internacional, como las de Educación para Todos iniciada en Jomtien en 1990 y el Foro de Dakar en 2000, la Conferencia Mundial para la Educación Superior de la UNESCO, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las Conferencias Mundiales sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entre otros. La óptica principal, acceso y oportunidades para las niñas y las mujeres a la educación, en todos sus niveles y carreras y de manera continua.

Y, se preguntarán ustedes, ¿qué pasó con aquella pequeña isla que fue una de las últimas colonias de ultramar, después que se firmó el Tratado de París mediante el cual España cedió a Cuba, Las Filipinas y Puerto Rico a Estados Unidos? De un bastión militar, a un gobierno civil, a la imposición de una ciudadanía a medias, a una modernidad condensada en cuatro décadas, a un supuesto gobierno propio denominado Estado Libre Asociado, a una crisis fiscal y a una Junta de Supervisión Fiscal impuesta por el Congreso de Estados Unidos y nombrada por quien fuera por aquel entonces presidente de esa nación, Barak Obama. Es en ese contexto que se teje la historia de las políticas educativas en Puerto Rico, en particular las políticas relacionadas con el junte de lo que Berlausteguigoitia y Mingo (1999: 15) denominaron, saberes en fuga: la educación y el género. En ese proceso de pasar de ser una colonia católica para convertirnos en una colonia protestante, el género fue un eje central. Esto se pone en evidencia mediante la fundación de la Escuela Normal que luego se convierte en Universidad de Puerto Rico, y que fue establecida para preparar maestras. Asimismo, se evidencia con la coeducación incorporada al sistema educativo a partir del 1900 a pesar de las protestas de la Iglesia Católica que se oponía a esta práctica y que planteaba que tener niños y niñas en un mismo salón era promover la prostitución de las niñas (Silva Gotay 1997).

## **2. Políticas públicas relacionadas con equidad y perspectiva de género en Puerto Rico**

De manera que, desde el inicio del siglo pasado, Puerto Rico se inscribe en las políticas de una nueva metrópoli, con todas las contradicciones y luchas que repercuten

de una u otra forma en el contexto isleño. Tal vez una de las más importantes sea la legislación sobre educación por parte del Congreso de Estados Unidos, bajo la administración del presidente Johnson. A partir de esta ley de la década del 60 y su reapropiación en el 1972, las luchas latentes y abiertas de las mujeres por una educación libre de sexismo, se intensifica. En la legislación del 1972 se aprueba el Título IX de las Enmiendas a la Ley de Educación para prohibir el discrimen por razón de sexo en las instituciones educativas que recibieran fondos del gobierno de Estados Unidos.

Ciertamente, este hito histórico no se da en el vacío. Se teje con los movimientos que en la década del 60 intentaron dar una voltereta al mundo, muy especialmente, el movimiento feminista. En Puerto Rico, las políticas sobre equidad se nutren de la investigación realizada por la Comisión para el Mejoramiento de los Derechos de la Mujer y luego por el Centro de Investigaciones Sociales de la Universidad de Puerto Rico en las postrimerías de la década del 70 e inicios de los 80. Dos estudios en el lapso de 2 años pusieron de manifiesto el problema del sexismo en los textos escolares (Yordán Molini 1976 y Picó 1977), lo que limitaba a las niñas de múltiples opciones de vida. Para contrarrestarlo, desarrollaron materiales educativos dirigidos a la población escolar y a la preparación magisterial (Módulos y suplementos). Tímidamente se insertaron en el organismo gubernamental a cargo de la educación pública del país, para promover una política de equidad por sexo a tono con el Título IX antes mencionado.

A mediados de la década del 80 los vientos de reforma educativa retoman los reclamos de diversos sectores sociales, entre ellos, las mujeres. De esta manera se aprueba la largamente esperada legislación de reforma educativa. Puerto Rico estuvo por 90 años bajo las Leyes Escolares que se aprobaron a inicios de siglo y que se fueron enmendado durante el siglo XX, y no es hasta el 1990 que se aprueba una nueva Ley Orgánica. Es un documento abarcador, pero para el asunto que nos atañe, vale destacar extractos de la Declaración de Política Pública:

Se proveerá una educación que libere al estudiante de todo tipo de prejuicios, ya sea por raza, sexo, religión, política o condición social. En la implantación de esta política se dará especial atención a la estereotipación sexista. En la educación a que aspiramos, desde la perspectiva de equidad entre los sexos, se proveerá a todo estudiante la orientación necesaria para que conozca, entienda y se familiarice con

el desarrollo de su cuerpo de modo que pueda asumir responsablemente su sexualidad.

Se trata de una legislación que, por un lado, reconoce el reclamo de las mujeres que en las dos décadas anteriores denunciaron el sexismo y, por otro lado, nos atrapa en el discurso de la responsabilidad. Como he señalado en otros momentos el problema es “Que los movimientos feministas han profundizado, desde sus orígenes, en la diada sexualidad/libertad. Esto, como un asunto fundamental y como reconocimiento de la agencia moral de las mujeres” (Martínez Ramos 2013: 101).

Los cambios en la administración local de esta colonia con ínfulas de autónoma, y el dominio de la ideología anexionista, nos dejan una década del 90 en un limbo en cuanto a la promoción de políticas locales sobre equidad por género en la educación. En el ámbito de política educativa se suceden varias leyes que pretenden sentar las bases de una nueva ley orgánica. En primer lugar, la ley para reestablecer el inglés y el español como idiomas oficiales del país y la Ley de Escuelas de la Comunidad de 1993 para dar autonomía a los núcleos escolares. Vale apuntar que, a principios de la década del 90, bajo un gobierno previo de ideología autonomista, se aprueba una ley para declarar el español como único idioma oficial del país, derogando de esta forma la Ley de 1902 que estableció el inglés y el español como lenguas oficiales. Esta osadía le valió al gobernador autonomista recibir, en nombre del pueblo de Puerto Rico, el Premio Príncipe de Asturias en 1991 en la vorágine de la preparación para la celebración del Quinto Centenario. Debo acotar que mis amistades indígenas de Estados Unidos, hablarían de “mourning” [lamentación] en lugar de celebración.

A finales de esa misma década se aprueba una nueva ley Orgánica (Ley 149 de 1990), que establece la autonomía escolar como un principio básico de la política educativa, sin mención alguna a equidad y perspectiva de género, concepto que se acuñó en los movimientos de mujeres desde la década del 80. Válido reconocer los trabajos de la Comisión para los Derechos de la Mujer, organismo que se valió de políticas del gobierno de EU, especialmente el impulso de las políticas de “School to Work”, para promover proyectos que impactaran la política pública.

Sin embargo, el inicio del nuevo siglo nos posiciona ante una nueva/vieja administración gubernamental, con el partido autonomista colonial otra vez al mando. Curiosamente por primera vez en la historia se elige a una mujer para la gobernación: Sila María Calderón. La lectura de esta elección desde la perspectiva de género es materia de un capítulo aparte. Interesante es apenas indicar que su divorcio y nuevo casamiento como gobernadora nutrieron muchas de las reflexiones sobre género que se hicieron en ese momento. Mi madre se hubiera sentido reivindicada por ser divorciada. Yo y muchas otras mujeres nos sentimos contrariadas por la representación mediática que se hacía del casorio. Nada que ver con Cinderela, la aspiración de libertad se fue resquebrajando.

A la par, el Congreso de Estados Unidos y el Presidente George Bush aprueban una nueva Ley Federal de Educación conocida como “No Child Left Behind” (Qué ningún niño quede atrás). Aparte del excesivo control a los sistemas educativos de los estados y territorios, la culpabilización a maestros y maestras por los bajos niveles de aprovechamiento académico, la estandarización del conocimiento, la problemática postura epistemológica sobre “la verdad”, esta legislación revive discusiones ya superadas en la década del 70 al abrir la puerta para que haya salones de clases y escuelas segregadas por sexo. El resultado de este intento de juntar la Ley Orgánica de 1999 y la ley NCLB: un estrangulamiento de la política de autonomía escolar establecida en la legislación y un cuatrienio con políticas tímidas de género en el ámbito educativo. No obstante, también se concreta la transformación de la Comisión para los Asuntos de la Mujer en Procuraduría de las Mujeres, un organismo con poder cuasi judicial y de fiscalización más sólida. Pero el poder de la tradición cultural siempre está latente, busca sus huecos o solidifica sus espacios, especialmente esos espacios dados por nuevas coyunturas gubernamentales.

En el siguiente cuatrienio, bajo un nuevo gobernador autonomista, también de corte colonial, se aprueba la Ley 106 de 2006 que enmienda la Ley Orgánica de Educación y le añade a las funciones de la Secretaría de Educación lo siguiente:

Establecerá, en coordinación con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, un currículo de enseñanza dirigido a promover la equidad por género y la prevención de violencia doméstica. Tendrá la obligación de implantar este currículo a través

de los ofrecimientos académicos regulares, o integrándolo a los programas académicos y otras modalidades educativas.

Es a partir de esta legislación que, en julio de 2008, a 4 meses de las elecciones generales, el Departamento de Educación aprueba la Política Pública sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género en la Educación Pública Puertorriqueña. En esta se señala:

El Departamento de Educación de Puerto Rico, ejerciendo su responsabilidad social de promover los derechos humanos, sostiene como principio fundamental la búsqueda de equidad entre los géneros ... [la Carta Circular] es un esfuerzo dirigido a afianzar e institucionalizar la perspectiva de género... El Departamento de Educación de Puerto Rico entiende por género al conjunto de los roles, las relaciones, las características de la persona, las actitudes, los comportamientos, los valores y el poder relativo socialmente construido que la sociedad asigna... a los hombres y a las mujeres o que las personas se asignan a sí misma [...] entiende como perspectiva de género al instrumento conceptual que ayuda a comprender que las diferencias entre los géneros no se deben exclusivamente a una determinación sexual o biológica, sino a la construcción social de identidades humanas.

Durante los pocos meses en que fue puesta en escena la Política se convirtió en el centro del debate público, ya que los sectores religiosos fundamentalistas llevaron a cabo una campaña en su contra. Argüían que la misma trataba de dismantelar la familia tradicional y de enseñar homosexualismo en las escuelas del país. Los partidos políticos, especialmente el principal partido de oposición de corte anexionista prometió eliminarla. Ganó las elecciones y, a trece días de iniciar su mandato, efectivamente se pone en suspenso la Política Pública sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género en la Educación Pública Puertorriqueña.

A partir de ese momento, el feminismo organizado (académico y activista) mantiene su lucha por incorporar equidad y perspectiva de género como parte de la política educativa del país. El movimiento estudiantil de finales del decenio propone una Reforma Universitaria con la perspectiva de género como uno de sus pilares. Mientras tanto, se hacen cada vez más evidentes las contradicciones entre la legislación de Puerto Rico y la legislación federal sobre educación y la supeditación de la primera a la segunda.

Ante discursos de educación humanista, constructivista, centrada en los alumnos y alumnas, con referencias a Paulo Freire, John Dewey, María Montessori y hasta a Henry Giroux, en las políticas educativas del organismo de educación de Puerto Rico, se imponen los estatutos federales cuyas medidas centrales han sido clasificadas como antidemocráticas, antipedagógicas y de corte neoliberal por numerosos estudiosos de las políticas educativas tanto de Puerto Rico como de muchas partes del planeta (Hursh 2007 y Martínez Ramos 2006).

### *El déjà vu*

En estos momentos vivimos una especie de *déjà vu* con respecto a las políticas de género. Comenzó en 2013 con el advenimiento del autonomismo al mando del aparato gubernamental. Con la presión de grupos feministas, iglesias progresistas, profesionales de las ciencias humanas, integrantes de la comunidad LGBTTTQI, el Departamento de Educación elaboró otra Política de Equidad y Perspectiva de Género.<sup>3</sup> El logro no fue muy fácil, la participación decidida de los sectores antes mencionados consiguió que el 25 de febrero de 2015 el Secretario de Educación firmara la nueva política. Todavía recuerdo muy vívidamente una de las discusiones en las que le indiqué a funcionarias del DEPR que el término que hacía falta en la carta era “perspectiva de género” y la respuesta fue un no rotundo. Había la preocupación de que se repitiera la historia del 2008 cuando los grupos fundamentalistas religiosos de ultraderecha armaron un revuelo en las iglesias y en las redes sociales al rechazar el concepto de perspectiva de género. El impacto en la política electoral podía ser nefasto. En general, bajo una conceptualización similar a la política aprobada en 2008 se aprobó la nueva política. Varios aspectos resaltan de esta experiencia. En primer lugar, hubo una amplia participación de diversos grupos más cercanos al activismo, entre ellos las tres organizaciones magisteriales. También se insistió en la incorporación transversal de equidad y perspectiva de género y para ello se produjeron módulos educativos para casi todas las materias, servicios y niveles escolares.

---

<sup>3</sup> Política Pública sobre Equidad de Género y su Integración al Currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como Instrumento para Promover la Dignidad del Ser Humano y la Igualdad de todos y todas ante la Ley.

A esto se añade el hecho de que faltaba más de un año para la contienda electoral. Sin embargo, la avalancha de críticas de sectores fundamentalistas no se hizo esperar. La interpretación de equidad y perspectiva de género como educación sexual, fue la orden del día. Los discursos sobre la familia tradicional y la homofobia afloraron en todo momento. El intento de movilizar padres y madres en contra de la política tuvo algún nivel de éxito, aunque todavía hace falta mirar este asunto más a fondo. Un caso incoado en los tribunales en contra de esta Política fue desestimado por el Tribunal.<sup>4</sup> Desafortunadamente el argumento del tribunal para esa decisión fue que dicha política se refería a hombre y mujer y no al temido “homosexualismo” (Iriarte 9 octubre 2015).

Por otro lado, el hecho de que faltara más de un año para las elecciones generales no fue un impedimento para movilizar los miedos colectivos. El candidato a la gobernación por el partido anexionista, Ricardo Roselló Nevárez, suscribió un acuerdo con grupos religiosos el 10 de marzo de 2016, para eliminar la política de perspectiva de género (Rosario 2016). En la noticia de prensa en la que se ve una foto del candidato con varios líderes de iglesias fundamentalistas, menciona que sus ideas no son fundamentalistas, sino innovadoras y diferentes. Asimismo, expresa que dejará sin efecto otra política del DEPR sobre el uso de uniformes que establece que lxs estudiantes pueden vestir de acuerdo con el género con el que se identifiquen y que “no se impondrá la utilización de una pieza particular de ropa a estudiantes que no se sientan cómodos con la misma por su orientación sexual o identidad de género” (Carta Circular Núm. 16 2015-2016: 4). El entonces candidato se cuida, sin embargo, al decir que no estaba rechazando a la comunidad LGBTTTQI. Por supuesto, su Tribunal Supremo (el de Estados Unidos) ya había decidido sobre el matrimonio de parejas del mismo sexo en el verano anterior, lo que estaba más en consonancia con la política aprobada por el DEPR. Aquí hay varias paradojas. En primer lugar, estas se evidencian por el interés, que fue central en su campaña, para que PR se convierta en estado de Estados Unidos a la par que rechaza las políticas de una de las ramas de ese mismo gobierno aprobadas por el partido del gobierno

---

<sup>4</sup> Este caso fue desestimado sin perjuicio en el Tribunal de Primera Instancia. Por tanto, no existe tal cosa como una sentencia del tribunal, aunque el mismo realizó varias expresiones al momento de la desestimación. Véase *Tamoa Vivas Casado v. ELA*, K PE2015-1402 y el artículo de *80 Grados* “Perspectiva de género: violencia fundamentalismo y complicidad estatal”.



que dice favorecer, el Partido Demócrata. Otra paradoja es que rechaza que se identifique como fundamentalista a pesar de que no respeta el principio constitucional de separación de iglesia y Estado, al hacer el anuncio precisamente en medio de la firma de un acuerdo con los grupos fundamentalistas.

Alvarado (7 octubre 2016) reflexiona sobre esta contradicción y alude a la *Carta sobre estudiantes transgénero* suscrita por el Departamento de Justicia y el de Educación de Estados Unidos el 10 de mayo de 2016. En esta carta, bajo el amparo del Título IX a la que aludimos al inicio de este escrito, la que prohíbe el discrimen por razón de sexo en las instituciones educativas, ambos departamentos afirman que “This prohibition encompasses discrimination based on a student’s gender identity, including discrimination based on a student’s transgender status.” [Esta prohibición abarca la discriminación basada en la identidad de género del (de la) estudiante, incluyendo la discriminación basada en el estatus de transgénero del (de la) estudiante.] La misma carta señala:

This letter summarizes a school’s Title IX obligations regarding transgender students and explains how the U.S. Department of Education (ED) and the U.S. Department of Justice (DOJ) evaluate a school’s compliance with these obligations. [Esta carta resume las obligaciones de las instituciones educativas con el Título IX en lo que respecta a estudiantes transgénero y explica cómo el Departamento de Educación de Estados Unidos y el Departamento de Justicia de Estados Unidos evalúa el cumplimiento de las escuelas con estas obligaciones] (Traducción de la autora).

Han pasado unos meses de esta primera escaramuza. En el momento de iniciar este escrito, no se había dado el desenlace electoral que ya todos y todas conocemos. Las palabras de Alvarado (7 octubre 2016) retumban en nuestros oídos cuando escribe “En el horizonte [se vislumbra], el peligro de una retractación intransigente trump-roselló de la educación sexual, la perspectiva de género y los derechos humanos”.

Las declaraciones de Roselló Nevárez, en el segundo día de haber sido electo, apuntan a la eliminación de la política de incorporación de equidad y perspectiva de género.

Pero, la historia va dando *zig zags* en varias direcciones, a veces de manera tridimensional. De la misma manera que estamos volviendo atrás con las políticas de equidad y perspectiva de género en la educación, el país se estremece con la imposición de una Junta de Supervisión Fiscal en virtud de la aprobación por parte del Congreso de Estados Unidos y la firma del actual presidente de esa nación de la Ley *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act (PROMESA, por sus siglas en inglés)*. Esto tiene el significado de lo que la periodista Wilda Rodríguez sintetiza en el título de un libro cuyo primer capítulo ha sido publicado recientemente: *1 de julio de 2016<sup>5</sup>: El día que regresamos a 1900*.

Este retroceso nos deja con un supraorganismo que tiene, entre otras medidas autoritarias que ponen en entredicho las verdades en las que nos formamos:

- poder absoluto sobre las finanzas y el presupuesto de Puerto Rico,
- supremacía sobre todas las leyes y reglamentaciones del Gobierno de Puerto Rico,
- autoridad para aceptar regalos y donaciones,
- falta de representación del Pueblo de Puerto Rico ya que el Gobernador de Puerto Rico es miembro sin derecho a voto,
- ausencia de derechos democráticos fundamentales protegidos por la Constitución de Puerto Rico como el derecho a la huelga,
- estipulaciones discriminatorias hacia la juventud al rebajar el salario mínimo federal a \$4.25 para menores de 25 años de edad,

Los discursos coloniales, caracterizados por el autoritarismo, la dependencia, el sexismo y el racismo (Ramírez 1975) tienen su punto de encuentro en ambas decisiones: la de eliminar la Política de Equidad y Perspectiva de Género y la de extinguir la idea de

---

<sup>5</sup> El 1 de julio de 2016 marca la fecha límite para el pago de la deuda del gobierno de Puerto Rico, de no haberse hecho la Isla incurriría en un impago masivo. El día antes (30 de junio de 2016), el presidente de Estados Unidos, Barak Obama firmó la ley *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act (PROMESA, por sus siglas en inglés)*, aprobada por el Congreso de Estados Unidos. Uno de los efectos inmediatos fue poner una moratoria temporera a la deuda.

gobierno propio con la que vivimos varias generaciones de boricuas<sup>6</sup> nacidos a partir de la década del 50 del siglo pasado.

Los resultados de las elecciones presidenciales en Estados Unidos el pasado 8 de noviembre han sorprendido al mundo. Son la hipérbole de los discursos coloniales. Corren el peligro de trastocar y retroceder a todo el planeta. Confío en que las reflexiones, diálogos, encuentros, alianzas, colaboraciones y solidaridades que, ante estas amenazas, son ahora más que nunca necesarias en el mundo global, nos den el sur (porque el sur también existe, como dijo Benedetti) para reapropiarnos y resignificar la dignidad humana. Después de todo, se lo merece Daniela Arroyo, la joven transgénero que, al reaccionar a las declaraciones recientes del gobernador de Puerto Rico electo para el próximo cuatrienio, dijo:

De cierta forma, si él elimina esas cartas, me está diciendo a mí que yo no voy a tener ningún tipo de protección. Le está diciendo a la escuela y al sistema educativo que mi identidad no es válida. Me está quitando mi derecho y a otros estudiantes que puedan necesitar de esas cartas (Del Valle Hernández, 11 noviembre 2016).

También se lo merecen millones de Otros – no Trump cuyas vidas, como la de Trump y la de Roselló Nevárez, también cuentan. Estoy segura de que muchas de las microhistorias que ustedes viven a diario dan cuenta de ello.

### Referencias bibliográficas

- Alvarado, Ana Delgia. 2016. “Estado laico y educación sexual: s acuerdos de Ricky Roselló”. *80 Grados*, <http://www.80grados.net/estado-laico-y-educacion-sexual-los-acuerdos-de-ricky-rosello/> [7 octubre 2016]
- Berlausteguigoitia, Marissa y Aracelis Mingo. 1999. *Géneros prófugos*. México: Editorial Paidós Mexicana.
- Comisión para el Mejoramiento de los Derechos de la Mujer. 1977. “Módulos para una educación no sexista”. San Juan, Puerto Rico: Autoras.

---

<sup>6</sup> Boricua es un gentilicio para personas oriundas de la Isla que proviene de Borikén, nombre dado a Puerto Rico por los indios Taínos a la llegada de los conquistadores españoles liderados por Cristóbal Colón.

- Del Valle Hernández, S. 2016. “Estudiante transgénero se siente desprotegida”. *El Nuevo Día*.  
<http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/apiquelosederechosdelosestudiantestransgenero-2261422/> [11 junio 2016]
- Departamento de Educación de Puerto Rico. 2008. “*Carta Circular Núm. 3, 2008-2009. Política Pública sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género en la Escuela Pública Puertorriqueña*”. San Juan, Puerto Rico: Autores.
- \_\_\_\_\_. 2015. “Carta Circular Núm. 19, 2014-2015. Política Pública sobre Equidad de Género y su Integración al Currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como Instrumento para Promover la Dignidad del Ser Humano y la Igualdad de todos y todas ante la Ley”. San Juan, Puerto Rico: Autores.
- \_\_\_\_\_. 2015. “Carta Circular Núm. 16, 2014-2015. Directrices sobre el uso del uniforme escolar en el sistema público de enseñanza en Puerto Rico”. San Juan, Puerto Rico: Autores.
- Hursh, David. 2007. “Assessing No Child Left Behind and the Rise of Neoliberal Education Policies”. *American Educational Research Journal*, vol. 44: 493-518.
- Iriarte, Mariana. 2015. “Perspectiva de género: violencia fundamentalista y complicidad estatal”. *80 Grados*. <http://www.80grados.net/perspectiva-de-genero-violencia-fundamentalista-y-complicidad-estatal/> [9 octubre 2015].
- Martínez Ramos, Loida. 2006. “*No Child Left Behind* o la seducción del discurso”. *Pedagogía*, vol. 39: 58-79.
- \_\_\_\_\_. 2013. “Una historia de las políticas educativas relacionadas con género en Puerto Rico”. *Pedagogía*, vol. 46: 93-109.
- Picó, Isabel. 1977. *Machismo y educación en Puerto Rico*. San Juan, Puerto Rico: Comisión para el Mejoramiento de los Derechos de la Mujer.
- Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act. 114 U.S.C. (2916). <https://www.congress.gov/bill/114th-congress/house-bill/4900/text> [10 octubre 2016].
- Ramírez, Rafael. 1975. “Cultura de la liberación y liberación de la cultura”. Ponencia no publicada presentada en conferencia en Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras., Facultad de Ciencias Sociales.
- Rodríguez, Wilda. 2016. “1 de julio de 2016: El día que regresamos a 1900”. *80 Grados*. <http://www.80grados.net/1ro-de-julio-de-2016-el-dia-que-regresamos-a-1900/> [2 septiembre 2016].
- Rosario, Frances. 2016. “En contra Ricky Rosselló de la enseñanza sobre perspectiva de género”. *El Nuevo Día*.

<http://www.elnuevodia.com/noticias/politica/nota/encontrarickyrossellodelaensenanzasobreperspectivadegenero-2172601/> [10 marzo 2016].

Silva Gotay, Samuel. 1997. *Protestantismo y política en Puerto Rico: 1898-1930*. San Juan, Puerto Rico: Editorial de la Universidad de Puerto Rico.

Yordán Molini, Haydeé. 1976. *La visión de la niña en cinco textos de lecturas escolares*. San Juan, Puerto Rico: Comisión para el Mejoramiento de los Derechos de la Mujer.

Zapata Martelo, Emma y María del Rosario Ayala Carrillo. 2014. "Políticas públicas de equidad de género: educación para una escuela libre de violencia". *Ra Ximhai*, vol. 10: 1-21.